



Tu participación, es
nuestro compromiso

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**
SECRETARÍA EJECUTIVA

Oficio: S.E./1670/2024

Villahermosa, Tabasco; 04 de abril de 2024

MTRO. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

Atendiendo instrucciones de la Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez, Consejera Presidenta y en ejercicio de las facultades que me confiere en artículo 117 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, hago de su conocimiento que este Instituto Electoral continúa realizando la personalización de las boletas electorales, de la documentación electoral de Voto Anticipado y de la que se usará oficialmente en las casillas electorales el 02 de junio de 2024, día de la jornada, por lo anterior, se realiza la consulta siguiente:

1. ¿Prevalecerán en las boletas electorales y en la documentación electoral los emblemas de los Partidos Políticos que no hayan registrado candidatura para la elección de diputaciones en alguno de los 21 distritos?;
2. ¿Prevalecerán en las boletas electorales y en la documentación electoral los emblemas de los Partidos Políticos que no hayan registrado candidatura para la elección de presidencias municipales y regidurías en alguno de los 17 municipios?

Sin otro particular, le reitero mi atenta consideración.



A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO

C.c.p.- Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez. - Consejera Presidente. - Para su conocimiento.
C.c.p.- Lic. Elizabeth Tapia Quiñones. - Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tabasco. - mismo fin.
C.c.p.- Archivo.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Oficio Núm. DOEEC/897/2024

Villahermosa, Tabasco; a 04 de abril 2024

Asunto: Consulta de emblemas en boletas

LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEPC TABASCO
P R E S E N T E

De conformidad a las atribuciones establecidas por el artículo 121, numeral 1, fracción XIX de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, y en seguimiento al memorándum **COE/268/2024** (se anexa copia simple), de fecha 04 del presente mes y año, signado por el Lic. Roberto González Pedraza, Coordinador de Organización Electoral, mediante el cual manifiesta que continuando con la personalización de las boletas electorales y de la documentación electoral de Voto Anticipado y de la que se usará oficialmente en las casillas electorales el 02 de junio de 2024, día de la Jornada Electoral, se le hace la siguiente consulta:

1. **Sí, prevalecerán en las boletas electorales y en la documentación electoral los emblemas de los Partidos Políticos que no hayan registrado candidatura para la elección de diputaciones en alguno de los 21 distritos.**
2. **Sí, prevalecerán en las boletas electorales y en la documentación electoral los emblemas de los Partidos Políticos que no hayan registrado candidatura para la elección de presidencias municipales y regidurías en alguno de los 17 municipios.**

No omito manifestar que, la respuesta a esta consulta deberá ser enviada en el menor tiempo posible, esto por el término que se tiene para la personalización de las boletas electorales y de la documentación electoral de Voto Anticipado.

Sin otro particular, agradezco la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. RIGOBERTO DE LA O GALLEGOS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DOEEC



C.C.P. Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez. - Consejera Presidenta del IEPC. - Para su conocimiento.
C.C.P. Lic. Hernán González Sala. - Consejero Electoral del IEPC Tabasco. - Mismo fin.
C.C.P. Lic. Roberto González Pedraza. - Coordinador de Organización Electoral del IEPC Tabasco. - Mismo fin.
C.C.P. Archivo.
Elaboró: Adriana Pérez López
Auxiliar

Revisó:
José Manuel Flores Soberano
Técnico



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**

Tu participación,
es nuestro compromiso

COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

MEMORÁNDUM

No. COE/268/2024

Villahermosa, Tabasco; 04 de abril de 2024

Asunto: Consulta de emblemas en boletas

LIC. RIGOBERTO DE LA O GALLEGOS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

P R E S E N T E

De acuerdo a las responsabilidades atribuidas a esta Coordinación de Organización Electoral, establecidas en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, en el apartado de Cargos y Puestos tipo en Organismos Públicos Locales Electorales, aprobado en el Consejo General del INE el pasado 08 de agosto de 2020, conforme el acuerdo INE/CG162/2020, y a la aprobación de la nueva estructura del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante Acuerdo del Consejo CE/2023/029, de fecha 05 de octubre de 2023; y virtud de que esta Coordinación continua con la personalización de las boletas electoral y de la documentación electoral de Voto Anticipado y de la que se usará oficialmente en las casillas electorales el 02 de junio de 2024, día de la Jornada Electoral; solicito su valioso apoyo para que sea enviada a la Secretaria Ejecutiva e indique a quien corresponda, la siguiente *Consulta*:

1. Sí, prevalecerán en las boletas electorales y en la documentación electoral los emblemas de los Partidos Políticos que no hayan registrado candidatura para la elección de diputaciones en alguno de los 21 distritos.
2. Sí, prevalecerán en las boletas electorales y en la documentación electoral los emblemas de los Partidos Políticos que no hayan registrado candidatura para la elección de presidencias municipales y regidurías en alguno de los 17 municipios.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**

*Tu participación,
es nuestro compromiso*

COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

No. COE/268/2024

Villahermosa, Tabasco; 04 de abril de 2024

Asunto: Consulta de emblemas en boletas

Es relevante indicar que, la respuesta a esta consulta debe ser enviada en el menor tiempo posible, por el término que se tiene para la personalización las boletas electorales y de la documentación electoral de Voto Anticipado

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Tu participación, es nuestro compromiso"

**LIC. ROBERTO GONZÁLEZ PEDRAZA
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**



C.c.p. - Archivo.

ELABORÓ:
MARCELA ALEJANDRA CADENA SÁNCHEZ
AUXILIAR

REVISÓ:
ROBERTO GONZÁLEZ PEDRAZA
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

MEMORÁNDUM

No. COE/268/2024

Villahermosa, Tabasco; 04 de abril de 2024

Asunto: Consulta de emblemas en boletas

**LIC. RIGOBERTO DE LA O GALLEGOS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**

P R E S E N T E

De acuerdo a las responsabilidades atribuidas a esta Coordinación de Organización Electoral, establecidas en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, en el apartado de Cargos y Puestos tipo en Organismos Públicos Locales Electorales, aprobado en el Consejo General del INE el pasado 08 de agosto de 2020, conforme el acuerdo INE/CG162/2020, y a la aprobación de la nueva estructura del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante Acuerdo del Consejo CE/2023/029, de fecha 05 de octubre de 2023; **y virtud de que esta Coordinación continua con la personalización de las boletas electoral y de la documentación electoral de Voto Anticipado y de la que se usará oficialmente en las casillas electorales el 02 de junio de 2024, día de la Jornada Electoral; solicito su valioso apoyo para que sea enviada a la Secretaria Ejecutiva e indique a quien corresponda, la siguiente Consulta:**

1. **Sí, prevalecerán en las boletas electorales y en la documentación electoral los emblemas de los Partidos Políticos que no hayan registrado candidatura para la elección de diputaciones en alguno de los 21 distritos.**
2. **Sí, prevalecerán en las boletas electorales y en la documentación electoral los emblemas de los Partidos Políticos que no hayan registrado candidatura para la elección de presidencias municipales y regidurías en alguno de los 17 municipios.**



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**

COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

*Tu participación,
es nuestro compromiso*

No. COE/268/2024

Villahermosa, Tabasco; 04 de abril de 2024

Asunto: Consulta de emblemas en boletas

Es relevante indicar que, la respuesta a esta consulta debe ser enviada en el menor tiempo posible, por el término que se tiene para la personalización las boletas electorales y de la documentación electoral de Voto Anticipado

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Tu participación, es nuestro compromiso"

**LIC. ROBERTO GONZÁLEZ PEDRAZA
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**



C.c.p.- Archivo.

ELABORÓ:
MÁRCELA ALEJANDRA CADENA SÁNCHEZ
AUXILIAR

REVISÓ:
ROBERTO GONZÁLEZ PEDRAZA
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E**

Me refiero al turno del SIVOPLE identificado con el folio CONSULTA/TAB/2024/4, mediante el cual, se recibió el oficio S.E./1670/2024, suscrito por el Lic. Jorge Alberto Zavala Frías, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPC), en el que solicita lo siguiente:

[...]

de la documentación electoral de Voto Anticipado y de la que se usará oficialmente en las casillas electorales el 02 de junio de 2024. día de la jornada, por lo anterior, se realiza la consulta siguiente:

- 1. ¿Prevalecerán en las boletas electorales y en la documentación electoral los emblemas de los Partidos Políticos que no hayan registrado candidatura para la elección de diputaciones en alguno de los 21 distritos?;*
- 2. ¿Prevalecerán en las boletas electorales y en la documentación electoral los emblemas de los Partidos Políticos que no hayan registrado candidatura para la elección de presidencias municipales y regidurías en alguno de los 17 municipios?*

[...]

Al respecto, me permito solicitar su valioso apoyo para hacer del conocimiento del IEPC los siguientes comentarios:

El Artículo 149, numeral 4 del Reglamento de Elecciones (RE), establece que:

- 4. La DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales, así como la recuperación y conservación de estos últimos, para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 de este Reglamento y los formatos únicos de documentación y materiales electorales.*

Asimismo, en el Artículo 164, numeral 2, incisos c), d) y e) del RE, se señala que:

- 2. Antes del inicio de la impresión de las boletas, el INE y, en su caso, los OPL deberán solicitar al impresor un Calendario detallado de producción, de acuerdo con el tipo de elección (a nivel nacional, estatal, distrital o municipal, según sea el caso) para que se distribuya a las representaciones de los partidos políticos ante su Consejo (también antes del inicio de la impresión), señalándoles que no habrá modificación a las boletas si éstas ya hubieran iniciado su*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

proceso de impresión (que inicia con los trabajos de pre prensa el día previo, lo que imposibilita ya las sustituciones) o ya estuvieran impresas, de acuerdo con dicho calendario.

Las modificaciones a las boletas se atenderán sólo bajo los siguientes supuestos:

[...]

c) En caso de que no haya registro de candidatura de partidos políticos antes de las 24 horas previas al inicio de impresión, conforme al calendario previamente circulado, la boleta se imprimirá con el emblema del partido y sin nombre de candidato/a. Una vez concluido el plazo anterior o arrancada la producción, la boleta se imprimirá con el estatus prevaleciente.

d) En caso de negativa de registro de candidatura de partidos políticos antes de las 24 horas previas al inicio de impresión, conforme al calendario previamente circulado, la boleta se imprimirá con el emblema del partido y sin nombre de candidato/a.

e) En caso de renuncia de candidatura de partidos políticos sin que se haya aprobado la sustitución correspondiente antes de las 24 horas previas al inicio de impresión, conforme al calendario previamente circulado, la boleta se imprimirá con el emblema del partido y sin nombre de candidato/a.

La Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, en su artículo 216, numerales 2, 3 y 4, establece lo siguiente:

2. Las boletas para la elección de Gobernador, Diputados y Presidentes Municipales y Regidores, contendrán los datos siguientes:

I. Entidad, Distrito, número de Circunscripción Plurinominal y Municipio;

II. Cargo para el que se postula al candidato o candidatas;

III. Emblema a color de cada uno de los Partidos Políticos que participan con candidatos propios, en coalición, o en forma común, en la elección de que se trate;

IV. Las boletas estarán adheridas a un talón con folio del cual serán desprendibles, la información que contendrá este talón será la relativa al Estado de Tabasco, Distrito Electoral, Municipio y elección que corresponda, el número de folio será progresivo;

V. Nombre y apellidos completos del candidato o candidatas;

VI. En el caso de la elección de Diputados, por Mayoría Relativa y Representación Proporcional, un solo espacio por cada Partido Político para comprender la fórmula de candidatos y la lista regional;

VII. En el caso de elección de Regidores por Mayoría Relativa y Representación Proporcional, un solo espacio por cada Partido Político para comprender la planilla de Regidores y la lista de candidatos;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

VIII. En el caso de la elección de Gobernador, se imprimirá un solo espacio para cada Partido Político y candidato;

IX. Las boletas deberán llevar impresas las firmas del Presidente del Consejo Estatal y del Secretario Ejecutivo, y

X. Espacio para candidatos o fórmulas no registradas.

3. Las boletas para la elección de diputados llevarán impresas al reverso las listas regionales de los candidatos, propietarios y suplentes, que postulan los Partidos Políticos.

4. Las boletas para la elección de Presidentes Municipales y Regidores, llevarán impresas al reverso las listas de candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional.

Tomando en cuenta lo establecido en la legislación local y el RE, en opinión de esta Dirección Ejecutiva, las boletas pueden contener al menos los espacios de los partidos políticos que hayan registrado candidaturas; sin embargo, es responsabilidad del IEPC, determinar el contenido de los diferentes elementos que componen las boletas electorales, así como la producción y el uso de la documentación y los materiales en las elecciones locales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO

Firma como responsable de la validación y revisión de la información:

Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora
Director de Estadística y Documentación Electoral

C.c.p. Lic. **Guadalupe Taddei Zavala**.- Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Presente.
Mtra. **Dania Paola Ravel Cuevas**.- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Presente.
Mtro. **José Martín Fernández Faz Mora**.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Presente.
Mtra. **Claudia Edith Suárez Ojeda**.- Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del INE.- Presente.
Lic. **Elizabeth Tapia Quiñones**.- Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva de Tabasco.- Presente.
Ing. **Daniel Eduardo Flores Góngora**.- Director de Estadística y Documentación Electoral. Presente.
Lic. **María Aurelia de la Paz Domínguez Solano**.- Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Tabasco.- Presente.

FIRMADO POR: FLORES GONGORA DANIEL EDUARDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 3077439
HASH:
D51396A959C6C2C1A47942751D20774B1364B8C00E18C1
1146116212FC3E25A3

FIRMADO POR: PATIÑO ARROYO MIGUEL ANGEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 3077439
HASH:
D51396A959C6C2C1A47942751D20774B1364B8C00E18C1
1146116212FC3E25A3